

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-22668- -4	FECHA: 2014-06-12 14:23:29
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JERONIMO CASTILLO BONILLA

Asunto: Radicación: 13-22668- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6976
 Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/GB2011/000977				
Fecha de Presentación Internacional	29/06/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-022668-00000-0000	05 de febrero de 2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-022668-00000-0000	05 de febrero de 2013
Dibujos:	Rad. No. 13-022668-00000-0000	05 de febrero de 2013
Prioridades:	GB 1011265.4	05 de julio de 2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9.

Título de la solicitud: "Barrera de seguridad para carretera". (Rad. No. 13-022668-00000-0000. Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo que mejore las barreras convencionales de seguridad para carretera porque los cables, con el impacto del vehículo, se desprenden de la barrera en una distancia significativa corriente arriba y corriente abajo del área de impacto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio, muestra un retenedor, previsto para sujetar un cable metálico o cable contra un poste de una barrera de seguridad para carretera. El retenedor comprende por lo menos un brazo anular, que tiene un diámetro suficientemente mayor que el del poste para permitir la colocación del retenedor sobre el poste en posición, de manera que una pestaña aferre el cable metálico sujetándolo forzosamente contra el poste. El cable metálico se sujeta contra el poste en una acanaladura o muesca practicada en el poste.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E01F 15/06.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se le requiere al solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las reivindicaciones tales como elementos estructurales, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en las reivindicaciones.

La reivindicaciones 1, 4 y 9 definen “(...) *una pestaña rompible y deformable*.”. La anterior definición solo demuestra un resultado a obtener. La solicitante espera que la pestaña sea rompible o deformable, en la realidad todos los materiales de ingeniería son rompibles o deformables, de acuerdo a las cargas o esfuerzos a las cuales sean sometidos. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Debe ser omitida la definición de resultados a obtener del capítulo reivindicatorio.

Por otro lado las reivindicaciones 4 y 5 definen “(...) *la pestaña rompible o deformable se configura para romperse o deformarse cuando se somete a una fuerza lateral por el cable metálico, que exceda una magnitud determinada, permitiendo en esa forma que el cable metálico se doble separándose del poste... (...) en donde la citada magnitud determinada es inversamente proporcional a una extensión lateral a lo largo de la línea de la barrera de seguridad para carretera de la zona de impacto, que está sujeta a deflexión del cable metálico*”. Definen efectos esperados que no agregan materia al estado de la técnica, además no definen alguna característica técnica esencial, que sea materia reclamable. Por lo tanto, deben ser retirados de la definición del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 5 define “(...) *en donde la citada magnitud determinada es inversamente proporcional a una extensión lateral a lo largo de la línea de la barrera de seguridad para carretera de la zona de impacto, que está sujeta a deflexión del cable metálico*.” La anterior definición no es clara, y no define alguna característica técnica esencial que pueda ser comparada con el estado de la técnica.

Las reivindicaciones 1 y 4 a 9, definen “(...) *comprende una pluralidad..., (...) por lo menos..., (...) se configura para romperse o deformarse..., (...) que exceda una magnitud determinada... (...) se configura para retener..., (...) una porción sustancialmente plana..., (...) en una zona de impacto determinada...*”. Las

anteriores definiciones son imprecisas y no permiten comparar de manera inequívoca la materia reclamada respecto al estado la técnica. Por lo tanto, deben ser redefinidas estas reivindicaciones.

La reivindicación 8 presenta falsa dependencia de la reivindicación 7, la reivindicación 8 hace referencia a otra de la misma categoría, pero no incluye todas las características de la reivindicación 7 a la cual se refiere, de igual forma la reivindicación 8 presenta falsa dependencia de la reivindicación 1 a 6.

La solicitante debe tener en cuenta que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

En resumen el capítulo reivindicatorio presenta falta de claridad y debe ser presentado un nuevo capítulo reivindicatorio corregido, evitando definir ventajas, resultados a obtener o términos que generen confusión, y que no se puedan comparar inequívocamente con el estado de la técnica, el capítulo reivindicatorio debe definir de manera clara y concisa la materia a reclamar.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 05 de julio de 2010. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	AU 4302678	“Fence retaining member”	25 de octubre de 1979

El documento D1¹ revela un miembro de retención para su uso en la retención de un poste de un cerco, dicho miembro de retención que comprende un cuerpo hecho de material elástico o deformable que tiene una abertura a través de él, y que tiene un cable entrando en la ranura del cuerpo del miembro de retención de forma paralela, pero colocado transversalmente con respecto a la abertura, el miembro de retención asegura un cable al poste del cerco o valla.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 define "(...) *Un retenedor para una barrera de seguridad para carretera con cables metálicos, que comprende una pluralidad de postes para soportar uno o más cables metálicos sobre el suelo...*; ". (FI.12. Rad No 13-022668-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales extraídas, respecto con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 AU 4302678
<i>Un retenedor para una barrera de seguridad para carretera con cables metálicos.</i>	<i>Un retenedor (4) para un cerco o valla con cables. (Figs. 1, 5, 7, 8, 9 y 14.)</i>
<i>que comprende una pluralidad de postes para soportar uno o más cables metálicos sobre el suelo,</i>	<i>que comprende una pluralidad de postes (1) para soportar uno o más cables metálicos (3) sobre el suelo, (Figs. 1, 5, 7, 8, 9 y 14.)</i>
<i>comprendiendo el retenedor un brazo para abrazar por lo menos la mitad de una circunferencia del poste,</i>	<i>comprendiendo el retenedor un brazo para abrazar por lo menos la mitad de una circunferencia del poste, (Figs. 1, 5, 7, 8, 9 y 14)</i>
<i>con lo cual el retenedor puede sujetarse en el poste en una posición siguiendo su longitud,</i>	<i>con lo cual el retenedor puede sujetarse en el poste en una posición siguiendo su longitud, (Figs. 1, 5, 7, 8, 9 y 14.)</i>
<i>y una pestaña rompible o deformable, que se proyecta desde el brazo para retener el cable metálico contra el poste.</i>	<i>y una pestaña rompible o deformable, que se proyecta desde el brazo para retener el cable metálico contra el poste. (Figs. 1, 5, 7, 8, 9 y 14.)</i>

Comparación de las características técnicas esenciales extraídas, respecto con las del estado de la técnica:

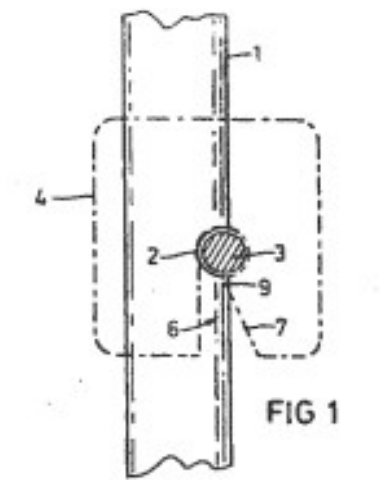
1

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=AU&NR=4302678A&KC=A&FT=D&ND=4&date=19791025&DB=EPODOC&locale=en_EP

Las reivindicaciones dependientes definen

Reiv	Características esenciales	D1 AU 4302678
2	Un retenedor de acuerdo con la reivindicación 1	Un retenedor de acuerdo con la reivindicación 1
	el brazo tiene la forma de un anillo.	el brazo tiene la forma de un anillo.(Figs. 1, 5, 7, 8, 9 y 14.)
3	Un retenedor de acuerdo con la reivindicación 1,	Un retenedor de acuerdo con la reivindicación 1,
	en donde el brazo tiene la forma de un anillo partido, que puede colocarse sobre el poste desde una posición transversal al eje longitudinal del poste.	en donde el brazo tiene la forma de un anillo partido, que puede colocarse sobre el poste desde una posición transversal al eje longitudinal del poste Fig.14.).
4	Un retenedor de acuerdo con la reivindicación 1,	Un retenedor de acuerdo con la reivindicación 1,
	pestaña	pestaña (Figs. 1, 5, 7, 8, 9 y 14.)

Figuras 1, 5, 7, 8, 9 y 14 de D1



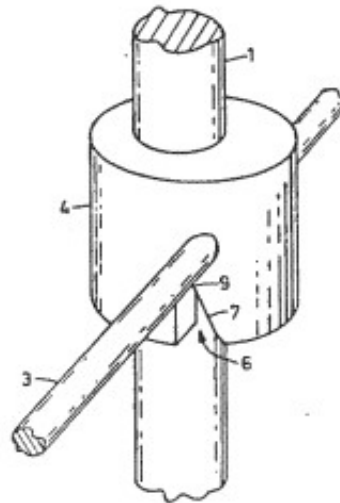


FIG 5

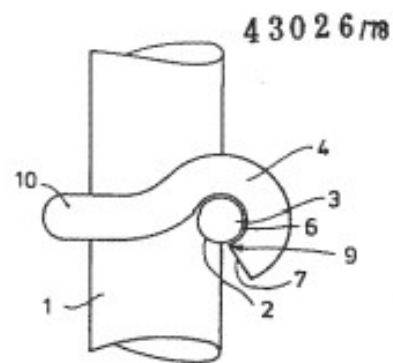


FIG 7

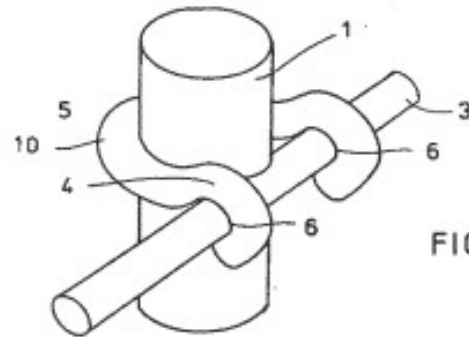


FIG 8

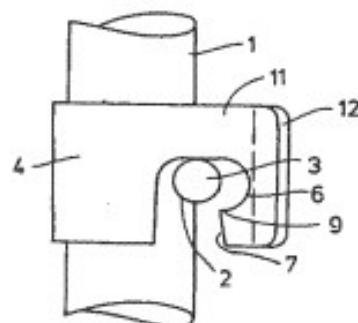


FIG 9

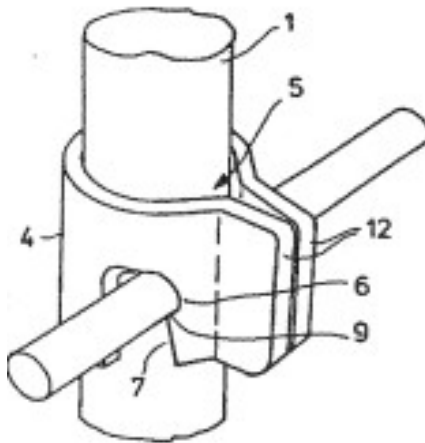


FIG 14

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependiente 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nueva al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	AU 4302678	1 a 9	Novedad y nivel inventivo

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones 1, y 4 a 9, en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-17

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan